

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 28 de febrero de 2022. A Despacho surtido el emplazamiento de la demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, quien no compareció.

La inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se efectuó el 21 de enero de 2022, y los términos de comparecencia corrieron así: 24,25,26,27,28 y 31 de enero y los días 1, 2, 3,4, 7, 8, 9, 10, 11 de febrero de 2022, y el demandado no compareció

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 52

Radicación No. 2021-473

Santiago de Cali, primero (1) de marzo de Dos Mil veintidós

Dentro de este proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido por **VIDALIA MORENO RIASCOS**, en contra de **JOSE ANGELINO SÁNCHEZ SOTO**, surtido en debida forma el emplazamiento del demandado, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que compareciera al proceso, según el informe secretarial que antecede, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P, se procederá a la designación del Curador Ad-Litem que lo represente, en la forma indicada en el artículo 48-7 del C.G.P.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **DESIGNAR** como Curador(a) Ad-litem del señor JOSE ANGELINO SANCHEZ SOTO, al (a) Dr (a). **WILSON GOMEZ RENDÓN**, abogado (a) en ejercicio con C.C No 16.211.062 y T.P. 97.900 C.S. de la J. COMUNIQUESELE el nombramiento, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo justificación presentada conforme a la ley, y que actuará en forma gratuita como defensor de oficio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA LUCIA RIZO VARELA

JUEZ

J. Jamer

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
En estado electrónico No. 033 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.)

Santiago de Cali 28/2/2022

El Secretario:

JHONIER ROJAS SANCHEZ